



JUZGADO DOCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

CORREO DEL JUZGADO j12cccali@ccendoj.ramajudicial.gov.co

TELÉFONO: 8986868 EXT. 4122

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la Sra. Juez el presente proceso Verbal Acción Publiciana, para resolver sobre escrito allegado por la parte demandante. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 17 de enero de 2024.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO: VERBAL- ACCIÓN PUBLICIANA.
DEMANDANTES: ANA TERESA BETANCOURT HOYOS.
GRACIELA BETANCOURT HOYOS.
ARTURO BETANCOURT HOYOS.
MARCO TULIO BETANCOURT HOYOS.
ROSARIO BETANCOURT HOYOS.
DEMANDADOS: VALENTINA MOLINA GUERRERO.
ZULAY PALMA ARANGO.
ORLANDO PINEDA RAAD.
UNIVERSOINMOBILIARIO S.A.S
RADICACION: **76001-31-03-012-2021-00348-00**

Santiago de Cali, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

En correo de fecha 15 de noviembre de 2023, la parte actora informa del envío de la notificación a los demandados **VALENTINA MOLINA GUERRERO, ZULAY PALMA ARANGO, UNIVERSO INMOBILIARIO S.A.S** a los respectivos correos informados en la reforma de la demanda, sin embargo, dicha notificación no cumple con los requerimientos de la ley 2213 de 2022. Del demandado **ORLANDO PINEDA RAAD** no aporta la respectiva notificación.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente, los memoriales de notificación sin consideración.

SEGUNDO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso por desistimiento tácito Art. 317, pues no se dió cumplimiento a la carga procesal ordenada en auto de fecha 25 de septiembre de 2023 (publicado en estado No. 121 del 28 de septiembre de 2023); ya que la notificación a los demandados **VALENTINA MOLINA GUERRERO, ZULAY PALMA ARANGO Y UNIVERSO INMOBILIARIO S.A.S** no cumple con lo indicado en el Artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022; en cuanto a no contar con la constancia de la empresa de correo y no informar con claridad si envió toda las piezas procesales de la demanda. Adicionalmente no informa de la notificación al demandado **ORLANDO PINEDA RAAD**.

TERCERO: Sin lugar a entrega y desglose de la demanda, en virtud a que la misma fue presentada de manera virtual.



JUZGADO DOCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

CORREO DEL JUZGADO j12cccali@ccendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO: 8986868 EXT. 4122

CUARTO: Cancélese la radicación de la misma, y archívese.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

HOY _____ NOTIFICO EN ESTADO No. ____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc853d144567338cd4b6c67cc56b85771fc14db80842c283193b76d87f7de16**

Documento generado en 18/01/2024 09:17:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>